

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

22448 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de julio de 1990 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría (turnos promoción interna y libre) y se hacen públicos los Tribunales calificadoros.*

Advertidos errores en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas en el turno de promoción interna, cuya Orden de referencia se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 21 de julio de 1990, se procede a continuación a la oportuna rectificación:

En la página 21333, Anexo I, «Relación definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, promoción interna», figura con el número 3448 doña María Pilar de Benito González, documento nacional de identidad número 36.948.970, como excluida por no llevar cinco años en el Cuerpo de Oficiales, debiendo figurar como admitida, ya que sí reúne dicho requisito.

Asimismo, en la relación definitiva de admitidos de dicho turno figura como tal con el número 3372 doña María del Coro Aguirre Franco, con documento nacional de identidad número 15.905.463, debiendo figurar en la relación de excluidos al no reunir el requisito de llevar cinco años en el Cuerpo de Oficiales.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

22449 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de agosto de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

Advertidos errores en la Orden de 28 de agosto de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de 3 de septiembre de 1990, se procede a continuación a las oportunas rectificaciones:

En la página 25770, quinto párrafo, segunda línea, donde dice: «Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1986», debe decir: «Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976».

En la misma página, punto tercero, donde dice: «El programa de la oposición para turno libre será el publicado como anexo a la citada Orden de 30 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) y la Orden de 30 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio)», debe decir: «El programa de la oposición para turno libre será el publicado como anexo a la citada Orden de 30 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) y la Orden de 28 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto)».

Madrid, 3 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

22450 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el Acuerdo del Tribunal calificador relativo al concurso-oposición para cubrir siete plazas de Celadores Guardamuelles de la plantilla laboral de la Junta del Puerto de Alicante, vacantes en la actualidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 28/1990 y en cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto

315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo para 1989, y de la Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), por la que se convocaba el concurso-oposición de las siete plazas citadas, Esta Dirección General de Puertos y Costas ha resuelto hacer público el siguiente Acuerdo del Tribunal calificador:

Primero.-Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en las oficinas de la Junta del Puerto de Alicante, sita en Muelle de Levante.

Segundo.-Las pruebas selectivas se realizarán el próximo 25 de septiembre, a las nueve horas, en el Dispensario de Urgencia «Madre e Hijo», situado en el Muelle de Costa número 1 de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de septiembre de 1990.-El Director general, Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

22451 *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de agosto de 1990, de la Secretaría de Estado, Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca puesto de trabajo de libre designación, nivel 30, de Subdirector general de Infraestructuras Deportivas.*

Advertido error en el anexo de la Resolución de 13 de agosto de 1990, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de 1 de septiembre de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Adscripción a Administración: AE»; debe decir: «Adscripción a Administración: A3».

UNIVERSIDADES

22452 *RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

Uno.-El rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concurso para la provisión de plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Dos.-Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial de Canarias», de 5 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto y, en lo no previsto por estas disposiciones por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.-La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas serán independientes para cada una de ellas, quedando garantiza-

dos, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y méritos.

Cuatro.-Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cinco.-Para ser admitidos a estos concursos se requiere, además los siguientes requisitos específicos:

- Para las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar a plazas de Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados Universitarios, Arquitectos Técnicos, Aparejadores, Ingenieros Técnicos y Peritos.

Seis.-Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en el señalado con la letra a) del número 5, por medio de fotocopia compulsada del título o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III de la presente resolución.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, en la cuenta corriente número 35065/0000397, a nombre de «Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Tasas», de 1.500 pesetas en concepto de formación de expediente y por derechos de examen, debiendo unir el justificante correspondiente a la solicitud. Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Sección de Gestión Económica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante, documento nacional de identidad y plaza a la que concurre.

Siete.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria enviará a todos los candidatos por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición definitiva.

Ocho.-El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial de Canarias», de 5 de julio); Real Decreto 1888/1984, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de enero de 1985) por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Nueve.-Los candidatos propuestos por las Comisiones para la provisión de las plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de las Comisiones, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido según proceda por órganos competentes en materia de sanidad.
- Fotocopia del título académico.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional, o Local, ni de la Administración de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

En el caso de que los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de presentar tales documentos o requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de julio de 1990.-El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO I

Concurso número 52

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Departamento al que está adscrita: Educación Física. Actividades a desarrollar: Impartir docencia en Educación Física y su didáctica para Profesores de Educación General Básica. Número de plazas: Tres.

Clase de convocatoria: Concurso-oposición.

22453 RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto: el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad, Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.-Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.-La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercero.-Para ser admitidos a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Cuarto.-Los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a las plazas de Catedrático, titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuela Universitaria, ser licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar para plazas de titular de Escuela Universitaria, en las áreas de conocimiento relacionados en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1. c), del Real Decreto 1888/1984.
- No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como